DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 21 de setiembre de 2022

Ref.: Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para la "**Asesoría Jurídica de la AFD**", con **ID Nº 407.611**.-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03: **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del llamado requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia por Memorando AL-AFD 51/2022 de fecha 19 de setiembre del corriente año, y acreditando: ***"… a los efectos de presentar los términos de referencia para la contratación del servicio de "Asesoría Jurídica Externa de la AFD", servicio el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio".***
"… se adjunta al presente memorando los Términos de referencia, así como la matriz de evaluación a ser utilizada. Adicionalmente se remite el detalle de las firmas a ser invitadas para su participación en el llamado".
"Por su parte, a los efectos de determinar el precio referencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, hemos solicitado vía correo electrónico a Estudios Jurídicos a quienes se ha considerado como posibles oferentes el costo estimado del servicio según las especificaciones técnicas del llamado".
"Al respecto informamos que en respuesta a nuestra solicitud, se han recibido la estimación del costo mensual del servicio por parte de 3 Estudios Jurídicos, conforme al siguiente detalle y las constancias que se adjuntan:"

Potencial Oferente	Estimación de costo mensual en ₲
Firma Moreno Ruffinelli & Asociados	25.000.000 más I.V.A.
BKM Berkemeyer	15.000.000 más I.V.A.
Parquet & Asociados	14.000.000 más I.V.A.

"Por su parte, es dable considerar así también el costo unitario del servicio de Asesoría Jurídica Externa correspondiente al contrato anterior suscrito por la AFD en el ejercicio 2020 cuya vigencia se encuentra próxima a finalizar, el asciende a la suma de:

Contrato Vigente	Costo Unitario en ₲
Contrato AFD Nº 09/2020	14.166.667 más I.V.A.

"En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes se solicita que a los efectos de fijar el precio referencial del presente llamado se considere el promedio resultante de los factores mencionados más arriba".

En fecha 20 de setiembre del corriente año, el Coordinador de la UOC solicito la confirmación del precio referencial a ser utilizado, en atención al presente cuadro que seguidamente se expone:

Firma Moreno Ruffinelli & Asociados	₲25.000.000 + I.V.A.=	₲ 27.500.000
BKM Berkemeyer	₲15.000.000 + I.V.A.=	₲ 16.500.000
Parquet & Asociados	₲14.000.000 + I.V.A.=	₲ 15.400.000
Contrato vigente AFD Nº 09/2020	₲14.166.667 + I.V.A.=	₲ 15.583.334

En caso, que se considere el promedio de los 4 precios sería: <u>₲18.745.834;</u> o de lo contrario indicarnos cual de los precios obtenidos utilizarse como Precio Referencia por considerarse razonable

En respuesta a la citada consulta, por correo electrónico la Asesora Legal manifestó cuanto sigue:

"Con relación al precio referencial notamos que existe un error que surge del propio memo remitido por legales, en lo referente a la propuesta del posible oferente Moreno Ruffinelly y Asociados, el cual conforme podrás en el mail por el cual remiten la propuesta mencionan que el costo remitido incluye el IVA, adicionalmente, en el calculo correspondiente al contrato vigente, notamos que se sumó el IVA, situación que no corresponde, teniendo cuenta que el monto ya incluye impuestos, sobre dicha base, el cuadro quedaría de la siguiente manera:

Firma Moreno Ruffinelli & Asociados	₲25.000.000 I.V.A. incluido=	₲25.000.000
BKM Berkemeyer	₲15.000.000 + I.V.A.=	₲16.500.000
Parquet & Asociados	₲14.000.000 + I.V.A.=	₲15.400.000
Contrato vigente AFD Nº 09/2020	₲14.166.667 I.V.A. incluido=	₲14.166.667
	Total	**₲71.066.667**

<u>"En ese sentido, haciendo el cálculo para el promedio conforme a los factores, el precio referencial debería ser de ₲17.776.667"</u>

Conforme a la verificación de los antecedentes precedentemente señalados, se han obtenido los precios referenciales conforme a los presupuestos obtenidos por el área solicitante, y que guarda relación directa con el presente proceso licitatorio, sumado al contrato con el que cuenta la AFD, se cuenta con dos fuentes de información conforme a la metodología señalada en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se considera conveniente fijar como precio referencial en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad, el precio referencial señalado por el área requirente del presente llamado, y que será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios

referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES

Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2022.09.21 10:23:07 -04'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE

Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2022.09.21 11:05:32 -04'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL

Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2022.09.21 14:20:49 -04'00'